

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTICIAS DE LA AGENCIA EUROPA PRESS POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de noticias de Navarra y Nacionales de la Agencia EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.. con arreglo a las cláusulas que se contienen en el presente pliego de condiciones.

La prestación del servicio de noticias nacional y regional se realizará mediante acceso a la página web de la Agencia EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. y podrán acceder al mismo los puestos de trabajo que determine el Parlamento de Navarra.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

Se trata de un contrato administrativo de asistencia regulado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

- Unidad gestora del contrato: Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo.

- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de un año, prorrogable anualmente hasta tres anualidades más.

4. IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe del contrato es el siguiente:

- Importe anual, IVA excluido15.989,16 €
- IVA 3.357,72 €
- Total anual, incluido IVA 19.346,88 €

De acuerdo con la oferta formulada, el importe coincide con el precio del contrato, IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará directamente a la Agencia EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A., en virtud de la especificidad técnica de la prestación contractual, conforme a lo previsto en el art. 73.1 b) de la Ley Foral de contratos Públicos

El adjudicatario acepta incondicionalmente las cláusulas de este condicionado, así como la exactitud de todos los datos presentados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato.

6. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá presentar ante el Parlamento de Navarra la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución o de modificación de la sociedad debidamente inscritas en el Registro Mercantil, y Documento Nacional de Identidad y poder de representación de la persona que suscribe la propuesta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Dichos documentos podrán ser sustituidos, en su caso, por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral.

b) Declaración jurada del licitador, o en su caso de su apoderado o del representante en la que afirme que ni la empresa ni sus administradores están incurso en prohibición de contratar con el Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

c) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Tributaria de Navarra, o con los órganos de las Administraciones titulares respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones de carácter tributario.

d) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e) Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, el Parlamento de Navarra y el contratista procederán a la formalización del contrato.

8. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación. El abono del precio se realizará por mensualidades una vez comprobada la ejecución del objeto del contrato.

En el caso de que el contrato sea objeto de prórroga se revisará su importe anual en función del Índice de Precios al Consumo.

9. APLICACIÓN DE LA LEY FORAL 6/2006, DE 9 DE JUNIO, DE CONTRATOS PÚBLICOS

En todo lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones Esenciales se aplicará la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todos los actos que se deriven de la presente contratación podrán ser impugnados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante la interposición de un recurso potestativo de reposición

ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

11. CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, “Contabilidad y Gestión Económico-Financiera”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante la presentación de la documentación solicitada, el adjudicatario otorga su consentimiento para el tratamiento autorizado de los datos de carácter personal, contenidos en dicho fichero.

Al mismo tiempo se informa del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales. Para ejercer estos derechos se deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavarra.es, manifestando su petición al efecto.